

# Medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social con información relevante sobre el PERMISO RETRIBUÍDO, recogido en el RD-LEY 10/2020

Méndez Núñez 17,  
3ª planta  
41001 Sevilla

T: 954 222 059  
F: 901 009 146  
[administracion@redqualitas.es](mailto:administracion@redqualitas.es)



# Resumen del RD-LEY 10/2020 en materia del PERMISO RETRIBUÍDO RECUPERABLE OBLIGATORIO

## ✓ DEFINICIÓN

Es un PERMISO laboral concedido a las personas trabajadoras RETRIBUIDO, RECUPERABLE y OBLIGATORIO, que conlleva el derecho a percibir la retribución salarial que venían disfrutando, incluyendo el SALARIO BASE y sus COMPLEMENTOS, sin tener que acudir al puesto de trabajo, conforme al RD 10/2020.

## ✓ DESTINATARI@S

Las personas trabajadoras por cuenta ajena que presten sus servicios en empresas cuya actividad no se haya suspendido por el estado de alarma fijadas en el RD 463 y 465 de 2020.

## ✓ PERSONAS TRABAJADORAS EXCLUÍD@S

L@s trabajador@s que presten sus servicios en actividades esenciales o en sus cadenas de producción.

Quienes hayan sido incluidos en un ERTE.

Quienes se encuentren en situación de Incapidad Temporal –IT- o su contrato esté suspendido.

L@s trabajador@s que puedan seguir desempeñando su actividad mediante el teletrabajo u otras modalidades no presenciales



#TUSABOGADOSDECONFIANZA #APOYOEMPREENDERORES  
[www.redqualitas.es](http://www.redqualitas.es)

# Resumen del RD-LEY 10/2020 en materia del PERMISO RETRIBUÍDO RECUPERABLE OBLIGATORIO

✓ PERÍODO DE DURACIÓN: desde el 30 de marzo al 9 de abril de 2020.

✓ CÓMO SE RECUPERAN LAS HORAS DE TRABAJO

Empresas con representación legal de l@s trabajador@s: se dispone de 7 días para la negociación.

Empresas sin representación legal de l@s trabajador@s: la negociación se realizará con los SINDICATOS más representativos del sector. En caso de que no sea posible, la representación la conformarían 3 trabajadores.

Si no hubiera acuerdo, la empresa notificará a las personas trabajadoras y a la comisión representativa, en el plazo de siete días desde la finalización del plazo de negociación, la decisión sobre la recuperación de las horas de trabajo no prestadas durante la aplicación del presente permiso.

Límites: NO se podrán superar los períodos mínimos de Descanso, ni la jornada máxima anual. Siempre ha de respetarse los derechos consolidados de CONCILIACIÓN FAMILIAR, PERSONAL Y PROFESIONAL.

CUENTA CON NOSOTROS PORQUE CONTAMOS CONTIGO  
#TUSASESORES #APOYOEMPREENDERORES



[www.redqualitas.es](http://www.redqualitas.es)





[www.redqualitas.es](http://www.redqualitas.es)